



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE MAYO DE 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al D.E.M. a celebrar convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de que a través del Hospital Fernández de su dependencia, se viabilice el dictado de un curso de capacitación teórico-práctica sobre accidentología médica destinado a los profesionales de la salud, especialmente a aquellos afectados al Municipio y la Junta Municipal de Defensa Civil.

ARTICULO 2º.- Autorizase asimismo al D.E.M. a celebrar convenio con el Superior Gobierno de la Provincia a fin de que a través del Ministerio de Salud y Acción Social se declare DE INTERES PROVINCIAL el mencionado curso, facilitando la concurrencia de profesionales médicos y auxiliares de la salud de toda la provincia, así como de personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil y se habiliten dependencias adhoc del Hospital San Juan Bautista para su dictado.

ARTICULO 3º.- Coordínese entre las partes organizativas la implementación de un sistema de becas que permita continuar



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

su capacitación en el Departamento Urgencias y Accidentología del Hospital Fernández. El D.E.M. determinará, decreto reglamentario mediante, y en consulta con el CONCEJO DELIBERANTE, el cupo y condiciones a cumplimentar para acceder al sistema de becas.

ARTICULO 4º.- Invitase a adherir mediante auspicio a entidades médicas privadas tales como Círculo Médico, Federación de Clínicas (FECLISA), Emergencia Médica Catamarca (ECA), a efectos de ampliar al máximo la capacitación y de aunar esfuerzos con la posibilidad de solventar gastos emergentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Nueve días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis.

O R D E N A N Z A N° 2964/96
Expte. N° 126-R-96

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL